



JOSE MANUEL LOIS PUENTE
NOTARIO

Rúa Compostela, 8-2.º
Teléfono 981 227516 - Fax: 981 222759
15004 LA CORUÑA

D. DESIRÉ KOUAKOU TANOH
AVD. 13 DE ABRIL N° 110-4° DR.
A PICOTA
15258 MAZARICOS

La Coruña, 18 noviembre 08

Remitimos la siguiente documentación relativa al acta de Constitución de Asociación EGUEIRE, presentada con fecha de hoy en la Delegación del Gobierno de La Coruña:

- Copia sellada de la Instancia de solicitud de inscripción de la Asociación.
- Original pago de tasas para la inscripción-modelo 790.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Copia del acta de constitución de la Asociación Egueire.
- Original modelo 036 de solicitud de NIF.

Atentamente.



613. 477375.

INSTANCIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: DESIRE	APELLIDOS: KOUAKOU TANOH	NIF: NIE X-1188651-B
CARGO QUE OSTENTA EN LA ASOCIACIÓN O CONDICIÓN EN LA QUE ACTUA: PRESIDENTE		

2. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

CALLE/PLAZA: AVENIDA 13 DE ABRIL	NÚMERO: 110-4º dcha.	CODIGO POSTAL: 15258
MUNICIPIO: A DICOTA-MAZARICOS	PROVINCIA: LA CORUÑA	TELÉFONO:

3. DATOS IDENTIFICACIÓN ENTIDAD:

DENOMINACIÓN: ASOCIACION EGUEIRE		
CALLE/PLAZA: AVENIDA 13 de ABRIL	NÚMERO: 110-4º dcha.	CODIGO POSTAL: 15258
MUNICIPIO: A DICOTA-MAZARICOS	PROVINCIA: LA CORUÑA	TELÉFONO:
NUM. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES:		
DOMINIO O DIRECCIÓN DE INTERNET:		NIF: G-70186630

4. EXPONE:

Que en fecha 29 de octubre de 2008 se constituyó la asociación denominada "ASOCIACION EGUEIRE".

DEL GOBIERNO GALICIA/DEL GOBIERNO GALI
VENTANILLA ÚNICA
681520000013599
18/11/2008 13:43:12
KOUAKOU TANOH DESIRE

5. SOLICITA:

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN
--

6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1	Duplicado ejemplar, con firmas originales, del Acta
2	Duplicado ejemplar, con firmas originales, de los Estatutos
3	Supreso 790: pago de tasas
4	Tarjeta identificación fiscal - Agencia Tributaria / Coruña
5	
6	

En La Coruña, a 18 de Noviembre, de 2008

(FIRMA DEL SOLICITANTE)



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.- CALLE AMADOR DE LOS RÍOS NÚMERO 7.- 28010 MADRID



CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GRAL.
TÉCNICA-REGISTRO NACIONAL
DE ASOCIACIONES

TASA: Inscripción y publicidad
de asociaciones

Modelo

790

CÓDIGO 017

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en las líneas inferiores

Devengo

Ejercicio 2008

N.º DE JUSTIFICANTE

790017947752 2



N.I.F.

G-70186630

Apellidos y nombre o razón social

Asociación Egueire

Calle/Plaza/Avda.

Avenida

Nombre de la vía pública

13 de Abril

Número

110

Esc.

Piso

4º

Puerta

dcha.

Teléfono

Municipio

Alicota - Mazaricos

Provincia

LA CORUÑA

Código postal

15258

Autoliquidación

HECHO IMPONIBLE: INSCRIPCIÓN ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

NOMBRE Y C.I.F. DE LA ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN EQUEIRE G-70186630

AUTOLIQUIDACIÓN: PRINCIPAL COMPLEMENTARIA

a) Por expediente de inscripción de Federaciones, Confederaciones

0390-0811181220391776 790 15600 00790017947752-2 G70186630

18.11.08 ING. 34,52 EUR

Euros

S411776-0081

34,52

b) Por expediente de inscripción de Asociaciones:

Euros

c) Por expediente de modificación de estatutos de las entidades a que se refirieren las letras anteriores, o de inscripción de centros, delegaciones, secciones o filiales:

Euros

d) Por obtención de informaciones, o certificaciones o por examen de documentación, relativas a la asociación:

Euros

e) Otros:

Euros

Tasa resultante a ingresar

34,52

En los recuadros, márquese con una X el concepto que corresponda

Declarante

La Coruña a 18 de Noviembre de 2008

Firma:

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe Euros:

34,52

Forma de pago:

En efectivo



E.C. Adeudo en cuenta



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad

Oficina

DC

Número de cuenta

===== R E U N I D O S : =====

---- DON DESIRÉ KOUAKOU TANOI, mayor de edad, nacional de Costa de Marfil, célibe, vecino de Mazaricos, con domicilio en A Picota, Avenida 13 de Abril, número 110, 4ª derecha, C.P: 15.258. Con permiso de residencia y trabajo de residente no comunitario y N.I.E X-1.188.651-B.

---- DOÑA MARÍA TERESA DEL RIO ROMERO, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Brión, con domicilio en el lugar de Perros, número 41, C.P: 15.280. Titular del D.N.I número 33.280.558-H.

---- DON JOSÉ MANUEL PENSADO FIGUEIRAS, mayor de edad, de nacionalidad española, célibe, vecino de Mazaricos, con domicilio en A Picota, Avenida 13 de Abril, número 110, 4ª derecha, C.P: 15.258. Titular del D.N.I número 32.771.686-K.

---- DOÑA ELISA JOSEFA BAÑA ATÁN, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Mazaricos, con domicilio en Corzón, lugar de

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'M. del Rio Romero' and 'José Manuel Pensado'.]

Quintans, número 11, C.P: 15.256. Titular del
D.N.I número 33.273.389-W.-----

---- DOÑA MARÍA ELISA ROMERO IGLESIAS, mayor de
edad, de nacionalidad española, viuda, vecina de
Mazaricos, con domicilio en A Picota, Avenida 13
de Abril, número 63, C.P: 15.258. Titular del
D.N.I número 33.026.442-Y.-----

---- DOÑA MANUELA GONZÁLEZ MACEIRAS, mayor de
edad, de nacionalidad española, viuda, vecina de
Mazaricos, con domicilio en Corzón, lugar de
Sanfoga, número 2, C.P: 15.256. Titular del
D.N.I número 76.510.124-A.-----

---- DON MIGUEL ALVITE IGLESIAS, mayor de edad,
de nacionalidad española, casado, vecino de
Mazaricos, con domicilio en Alborés, lugar de
Vilaferreiros, número 4, C.P: 15.256. Titular
del D.N.I número 33.168.658-J.-----

---- DON LUIS MANUEL MARTÍNEZ TUBÍO, mayor de
edad, de nacionalidad española, soltero, vecino
de Zas, con domicilio en Quintans-Brandomil,
C.P: 15.859. Titular del D.N.I número
79.314.383-X.-----

---- DON JUAN JOSÉ BARCIA RIVEIRO, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, vecino

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'M.º Evaristo Román' and 'Blas'.]

de Mazaricos, con domicilio en Alborés, lugar de Espiga, número 16, C.P: 15.256. Titular del D.N.I número 78.791.881-E. _____

---- DON MARCOS ANTELO AMIGO, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Ames, con domicilio en Milladoiro, calle Agra do Medio, número 5, 3ªA, C.P: 15.895. Titular del D.N.I número 78.787.389-S. _____

---- DON JOSÉ MANUEL LOIS PUENTE, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de A Coruña, con domicilio en la calle Compostela, número 8, 2º centro, C.P: 15.004. Titular del D.N.I número 33.230.985-X. _____

INTERVIENEN en su propio nombre y se reconocen y tienen la capacidad legal necesaria para otorgar esta ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN, y a tal efecto: _____

===== E X P O N E N : =====

---- I.- Que han decidido constituir y fundar una asociación civil denominada "ASOCIACIÓN

EGUEIRE", al amparo del art. 22 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación de 22 de marzo.-

---- II.- Que constituyen la "ASOCIACIÓN EGUEIRE" por tiempo indefinido y con vocación de permanencia.-----

---- III.- La asociación tendrá su sede social en Mazaricos, calle A Picota, Avenida 13 de Abril, número 110, 4º derecha y su ámbito territorial de actuación será todo el territorio nacional, desarrollando también sus labores de cooperación internacional en el extranjero.-----

---- IV.- La asociación constituida se registrará por los Estatutos que se adjuntan a la presente acta constitutiva, extendidos en veintitrés folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, y firmados al margen por todos los asociados fundadores.-----

---- V.- Dando a este acto el carácter de Asamblea constituyente, deciden por unanimidad que la Junta Directiva esté integrada por cuatro miembros y designan los cargos para ella en las personas de:-----

PRESIDENTE: DON DESIRÉ KOUAKOU TANOH.-----

VICEPRESIDENTE: DON MARCOS ANTELO AMIGO. _____

SECRETARIA: DOÑA MARÍA TERESA DEL RIO ROMERO. _____

TESORERO: DON JOSE MANUEL PENSADO FIGUEIRAS. _____

Los nombrados aceptan los cargos y se comprometen a desempeñarlos bien y fielmente. _____

Y en prueba de conformidad, firman la presente en La Coruña, a veintinueve de octubre de dos mil ocho. _____

A collection of handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two columns. The left column contains four signatures, with the second one clearly legible as 'M^{te} Elisa Romero'. The right column contains four signatures, with the second one clearly legible as 'Jose Manuel Pensado'. There are also some scribbled-out or less distinct signatures.



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de GALICIA

Delegación de A CORUÑA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 CORUÑA A (A CORUÑA)
Tel. 981201300
Fax. 981127236

Nº de Remesa: 00008197659



9028010852 Nº Certificado: 0819765900617

ASOC EGUEIRE
AVDA 13 DE ABRIL 110 PLANTA 4, PUERTA DC
15258 MAZARICOS
CORUÑA, A

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

CORUÑA A, 3 de NOVIEMBRE de 2008
La Delegada de la A.E.A.T.

Carmen de la Fuente Serrano



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

G70186630

Denominación ASOC EGUEIRE

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio AVDA 13 DE ABRIL, NUM. 110

Social PLANTA 4, PUERTA DC
15258 MAZARICOS - (CORUÑA, A)

Domicilio AVDA 13 DE ABRIL, NUM. 110

Fiscal PLANTA 4, PUERTA DC
15258 MAZARICOS - (CORUÑA, A)

Administración de la AEAT 15023 I.A. DE CEE

Fecha N.I.F. Definitivo: 03-11-2008

Código Electrónico:

BFF2A7FC35A48C97

===== E S T A T U T O S :=====

CAPÍTULO I.-----

DENOMINACIÓN, FINALIDADES, DOMICILIO Y ÁMBITO.-----

Artículo 1º.- Denominación.-----

Al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y demás normas legales aplicables se constituye la asociación sin ánimo de lucro "ÉGUEIRE", de nacionalidad española y de carácter privado, que se registrará por las normas legales imperativas y por dispuesto en estos estatutos.-----

Artículo 2º.- Ámbito territorial y domicilio social.-----

El ámbito territorial de la Asociación comprenderá todo el territorio nacional.-----

Tendrá su domicilio social en Mazaricos, (La Coruña), A Picota, Avenida 13 de Abril, número 110, 4ª derecha.-----

Artículo 3º.- Personalidad jurídica.-----

La Asociación gozará de plena personalidad jurí-

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'M. E. Romero Alacoba' and 'José M. Parada']

dica y capacidad de obrar, pudiendo en consecuencia adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y administrarlos, así como ejercitar ante los tribunales y ante cualesquiera otros organismos jurisdiccionales o de la Administración, las acciones y derechos que procedan con arreglo a las leyes. _____

Artículo 4°.- Patrimonio.- El patrimonio de la asociación estará integrado por las aportaciones de los socios, y por las donaciones, herencias, legados y subvenciones que pueda recibir con arreglo a la Ley. _____

Artículo 5°.- Duración. _____

La Asociación se constituye por tiempo indefinido y con vocación de permanencia. _____

Artículo 6°.- Fines de la asociación. _____

A) Promover el desarrollo económico sostenible de los países del tercer mundo, en especial los de África, con pleno respeto a sus propias tradiciones y cultura, salvaguardando al máximo las iniciativas autóctonas. _____

A tal fin: _____

i) las acciones solidarias y los proyectos de cooperación se procurará partan siempre de las

demandas y planes elaborados por las asociaciones u organismos locales con incidencia real en el país concreto, que sirvan para mejorar las condiciones de vida de su población. _____

ii) la ayuda y cooperación prestadas han de servir para incrementar las capacidades propias del país, sus medios materiales y la capacidad técnica de la población. _____

iii) En la medida de lo posible habrá de trabajarse sobre proyectos integrales, con el fin de evitar desequilibrios en la dotación de recursos en la región o zona territorial en que se desarrolle la cooperación, y que garantice, por los informes y estudios previos que lleve a cabo la Asociación, la viabilidad técnica, la eficacia social y la financiación de los proyectos que la entidad se comprometa a ejecutar, bien con sus propios medios o en cofinanciación con terceros. _____

B) Promover y financiar la educación de los más

desfavorecidos en los países en los que principalmente se desarrolle la actividad asociacional, con una marcada proyección laboral y profesional, a fin de permitir la rápida integración de los educandos en el tejido económico de su propio país. _____

C) La planificación, puesta en marcha y explotación de empresas agrícolas, comerciales y fabriles en los países en desarrollo, favoreciendo la formación de las personas que habrán de gerentarlas, y procurando que tales empresas vuelquen su actividad en la creación de riqueza en el interior del país de que se trate. _____

ARTÍCULO 7°. _____

Para el logro de sus fines, esta Asociación se propone: _____

* Promover, evaluar, organizar y desarrollar cuantas actividades, acciones y programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y ayuda solidaria con los países en vías de desarrollo sean necesarios. _____

* Desarrollar campañas de sensibilización en todos los países desarrollados para favorecer la ayuda al desarrollo, no sólo de los gobier-

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'M. Escobar Romero' and 'Jose M. P. ...']

nos de dichos estados, sino, fundamentalmente, de sus opiniones públicas. A tal fin se procurará un constante presencia en los medios de comunicación. _____

* Dar a conocer los proyectos de la Asociación y recabar por los medios legalmente permitidos, los fondos necesarios para el desarrollo de sus fines. _____

* Colaborar con cuantas otras personas o colectivos desempeñen funciones similares. _____

CAPITULO II. _____

DEL ÁMBITO PERSONAL: DERECHOS Y DEBERES. _____

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. _____

Artículo 8º.- Socios _____

La asociación podrá tener socios fundadores, numerarios y de honor. _____

Artículo 9º.- Fundadores _____

Serán socios fundadores aquellos cuyos nombres figuren inscritos en el Acta Fundacional de la Asociación. Los socios fundadores tendrán además

el carácter de numerarios. _____

Artículo 10°.- Socios numerarios. _____

Podrán ser socios numerarios todas las personas, físicas y jurídicas, que sean admitidas por la asociación y colaboren financieramente con ella abonando las cuotas periódicas. _____

Artículo 11°.- _____

La admisión de asociados corresponderá a la Junta Directiva. _____

Artículo 12°.- Socios de Honor. _____

Serán socios de honor aquellas personas que se distinguan por su labor en defensa de los fines de la asociación o que de modo especialmente relevante colaboren con ella. La propuesta de socio de honor será sometida a la consideración y aprobación en su caso de la Junta Directiva primero y ratificada por la Asamblea General después. _____

Los socios de honor podrán asistir a todas las reuniones y asambleas generales con voz pero sin voto, y no podrán formar parte de la Junta Directiva si además no fueran socios numerarios. —

Artículo 13°.- Proceso de admisión de los asociados. _____

[Handwritten signatures and names in the left margin:]
M^{ra} Elena del Corral
M^{ra} Elisa Romero
M^{ra} Clara
M^{ra} [illegible]
M^{ra} [illegible]
M^{ra} [illegible]
M^{ra} [illegible]

1) Las personas que estén interesadas en integrarse en la asociación deberán presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva, la cual tomará su decisión al respecto en la primera reunión que se celebre y la comunicará a la Asamblea General más próxima. _____

2) La Baja de un miembro asociado se deberá formalizar por escrito con una antelación mínima de un mes. En ningún caso la baja tendrá carácter retroactivo. _____

Artículo 14°.- Derechos de los asociados.- _____

1°.- A concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales siempre que estén al corriente del pago de sus cuotas. _____

2°.- A ser electores y elegibles para formar parte de la Junta Directiva en los términos previstos en los presentes estatutos. _____

3°.- A formular en las Asambleas Generales cuantas mociones tengan relación con la Asociación y sean presentadas reglamentariamente. _____

4°.- A informarse del contenido de los libros de actas, estado contable y situación económica de la asociación durante los diez días que precedan al señalado para la celebración de las Asambleas Generales, en la forma que determine la Junta Directiva._____

5°.- A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación y del desarrollo de la actividad e ésta._____

6°.- A ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción._____

7°.- A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos._____

Artículo 14°.- Deberes de los asociados._____

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas._____

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio._____

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias. _____

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación. _____

Artículo 15°.- Causas de BAJA en la Asociación.--

Son causas de baja: _____

1) La decisión libre del asociado, comunicada por escrito a la Junta Directiva. _____

2) No satisfacer tres cuotas consecutivas de la asociación o cuatro alternas. _____

3) Por exclusión propuesta por al menos un tercio de los socios, y aceptada por la mayoría simple de votos en votación secreta, primero en la Junta Directiva y luego en la Asamblea General. _____

4) No cumplir con las obligaciones estatutarias o el comportamiento desleal con la asociación. _____

Artículo 16°.- A los miembros honoríficos de la asociación, por su especial condición, no les

The left side of the page contains several handwritten signatures and scribbles. From top to bottom, there is a circular scribble, a signature that appears to be 'M. S. Romero', another signature, a signature that appears to be 'M. S. Romero', and a large signature that appears to be 'M. S. Romero'. There are also some illegible scribbles and marks.

será de aplicación el régimen de derechos y obligaciones previstos en los presentes estatutos. _____

Título III. _____

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO _____

Artículo 17°.- Son órganos de representación y gobierno de la asociación: la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente. _____

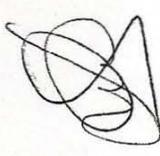
LA ASAMBLEA GENERAL _____

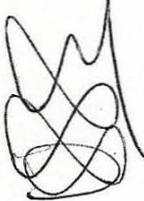
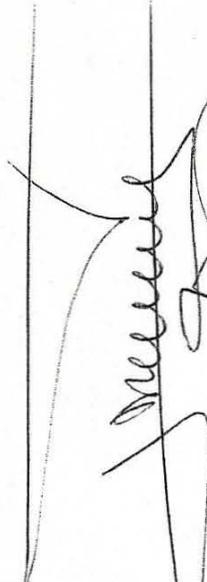
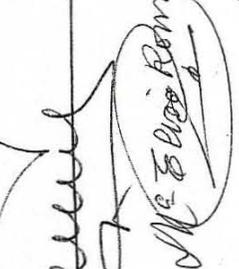
Artículo 18°.- La Asamblea General constituye el órgano supremo de gobierno de la asociación. _____

Estará constituida por todos los socios con derecho a voto. _____

Artículos 19°.- Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias quedarán válidamente constituidas cuando concurran a ellas en primera convocatoria la mayoría de los socios o, en segunda convocatoria, al menos un tercio de los asociados, salvo que se exija un quorum especial por razón del asunto a dilucidar. Se nombrarán tres socios para que firmen el acta de la sesión correspondiente, con el Secretario y visto bueno del Presidente. _____

La Asamblea General deberá ser convocada en se-







sión extraordinaria siempre que se trate de la modificación de Estatutos, convocatoria de elección de Junta Directiva, tomar dinero a préstamo, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y cuando lo soliciten al menos el diez por ciento de los socios de número.

La convocatoria de Asamblea General deberá hacerse pública con una antelación no inferior a quince días a la fecha de su celebración mediante la publicación del oportuno anuncio en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la ciudad del domicilio social y en el tablón de anuncios del local social.

También podrá convocarse mediante carta certificada con aviso de recibo remitida a todos y cada uno de los asociados.

Podrá, además, darse publicidad a la convocatoria efectuada por alguno de los modos previstos en los párrafos anteriores mediante la remisión por correo electrónico de su texto a los asocia-

dos que lo hayan comunicado.-----

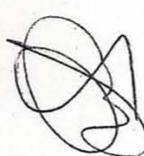
En la Asamblea General solamente tendrán derecho al voto, los socios de número que en el momento de la misma se encuentren al corriente de sus cuotas.-----

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los asistentes.-----

No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta los asociados, para todos aquellos asuntos que impliquen una modificación estatutaria, disolución de la asociación, enajenación de inmuebles que formen el patrimonio social, y las que fijen las compensaciones que por razón de su dedicación a la asociación puedan recibir los cargos directivos, cuyo cargo, en todo caso, será gratuito.-----

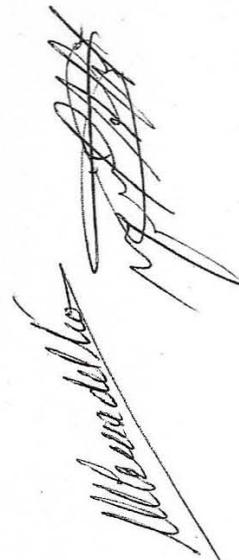
El voto se realizará, salvo para la elección de cargos, de forma pública y nominativa, dejándose nota, en la correspondiente acta de la Asamblea, de qué personas han votado y del sentido de su votación, al efecto de permitir el ejercicio del derecho de impugnación de los acuerdos.-----

Corresponde al Presidente ordenar la forma de efectuarse las votaciones y resolver las dudas











que se planteen. _____

Artículo 20°.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año para tratar de las siguientes cuestiones: _____

- a) Memoria de actividades y la aprobación, si procede, de las cuentas anuales, incluida la liquidación de presupuesto del ejercicio anterior. _____
- b) Presupuesto para el ejercicio siguiente. _____
- c) Informe de gestión del presidente, y en su caso, proyectos y propuestas de la Directiva. _____
- d) Proposiciones que formulen los socios. Estas propuestas deberán presentarse como mínimo diez días antes de la celebración de la Asamblea General. _____
- e) Ratificar las bajas de socios. _____

Artículo 21°.- Es competencia de la Asamblea General: _____

- a) La aprobación y modificación de sus Estatutos. _____
- b) Aprobar el proyecto de presupuesto del ejer- _____

cicio económico del año siguiente y aprobar, asimismo, las cuentas del ejercicio anterior, previa censura de éstas, nombrando a tal fin tres censores que revisarán y firmarán en representación de la Asamblea._____

c) Resolver sobre las iniciativas que le proponga la Junta Directiva por propia iniciativa o a solicitud del cinco por ciento de los socios y que sean sometidas a su consideración con diez días de antelación a la celebración de la Asamblea General._____

d) De modo específico y con el régimen de mayorías previsto anteriormente, decidir sobre la enajenación o gravamen de los inmuebles sociales, tomar dinero a préstamo y cualquier otra que ponga en riesgo o peligro el mantenimiento de la propia asociación._____

e) Resolver sobre las cuestiones que le presente la Junta Directiva y en especial sobre las sanciones a los asociados._____

LA JUNTA DIRECTIVA._____

Artículo 22°.- La Junta Directiva estará compuesta por los socios de número necesarios para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un

proceso electoral. _____

Artículo 23°.- El Presidente y la Junta Directiva representan a la asociación frente a terceros. Los acuerdos de la Junta Directiva, tomados con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General obligan a todos los socios. _____

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria y por orden del Presidente, por lo menos una vez al mes, así como cuantas veces lo crea oportuno el Presidente. _____

Artículo 24°.- La Junta Directiva tiene el derecho y el deber de realizar los actos siguientes:-

- a) Todos los necesarios para la consecución de sus fines. _____
- b) Convocar por medio de su Presidente, a la Asamblea General. _____
- c) Hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General. _____
- d) Señalar las cuotas periódicas y de entrada que deban satisfacerse. _____
- e) Elaborar los presupuestos de la asociación. _____
- f) Proponer la reforma de los Estatutos. _____
- g) Custodiar la documentación social, en espe-

nal dedicado al servicio de la asociación.——

n) Ordenar la incoación de expediente sancionador, de acuerdo a como se especifica en los presentes Estatutos, imponiendo a los socios que infrinjan los acuerdos de la Junta o cualquier artículo de estos Estatutos las sanciones que prevén los mismos.——

ñ) Resolver, y notificar a los interesados, sobre las peticiones, quejas o reclamaciones que le dirijan los socios, sometiénolas a la decisión de la Asamblea General si juzgase necesario o prudente, y en todo caso en los supuestos estatutariamente establecidos.——

o) Regular la tramitación de solicitudes de admisión de socios, y decidir sobre ellas.——

Artículo 25°.- La Junta Directiva, después de examinar y aprobar el estado mensual de ingresos y gastos, lo tendrá en Secretaria a disposición de los socios que deseen consultarlo.——

Artículo 26°.- La Junta Directiva podrá delegar parte de sus facultades en uno o varios de los directivos, pudiendo constituir las comisiones que estime procedente; y para casos determinados, en los socios que estime oportuno, pudiendo

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'M. Carlos Romero' and 'Alarcón']

también comisionar a estos para que colaboren con la Junta en la organización de cualesquiera actividades ordinarias o extraordinarias encauzadas a la consecución de los fines sociales.—

DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS.—

Artículo 27°.- El Presidente, que también lo es de la Asamblea General, como representante legal de la Sociedad, tendrá las atribuciones y deberes siguientes:_____

1°.- Velar por el exacto cumplimiento de los Estatutos._____

2°.- Cumplir y llevar a ejecución los acuerdos de la Junta Directiva y la Asamblea General.—

3°.- Presidir, si lo estima oportuno, todas las reuniones y Comisiones de la asociación, dirigiendo las discusiones, concediendo o negando la palabra y teniendo voto de calidad para decidir los empates._____

4°.- Proponer a la deliberación y acuerdo de la Directiva cuantos asuntos estime de interés para

la Sociedad. _____

5°.- Autorizar con su firma o visto bueno, según los casos, los escritos, certificados y actas, los resúmenes o balances de cuentas, la apertura, cierre y disposición de las cuentas bancarias que tengan o establezca asociación y cualquier otro documento que sirva para la buena marcha de la misma. _____

6°.- Dictar disposiciones en casos imprevistos y urgentes como si dimanasen de la Directiva, hasta que ésta, reunida a la mayor brevedad posible, resuelva lo que crea oportuno. _____

7°.- Ordenar los gastos dentro de los créditos disponibles del presupuesto anual y efectuar los pagos necesarios para hacer efectivos los mismos, a cuyo fin tendrá firma mancomunada con el Tesorero y el Secretario, de suerte que será precisa la firma de dos cualesquiera de los tres cargos que se citan en este artículo para conformar facturas y expedir cheques u otras órdenes de pago. _____

8°.- Firmar en representación de la asociación toda la correspondencia y comunicaciones que se dirijan al exterior. En determinados casos podrá

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'José', 'Elvira Romero', and 'Claudia'.]

delegar la firma de asuntos concretos y de trámite en el Secretario General. _____

Artículo 28°.- El Vice-Presidente ayudará al Presidente en todas sus funciones, sustituyéndole en ellas cuando fuera necesario por ausencia, imposibilidad, o fallecimiento. _____

Artículo 28°.- Los deberes y derechos del Secretario General son: _____

1°.- El Secretario General es Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva. _____

2°.- Convocar, por disposición del Presidente, la Asamblea General y Junta Directiva, dando lectura a todos los documentos necesarios para las votaciones, extendiendo y firmando las actas de dichas Asambleas y Juntas y autorizándolas con el visto bueno del Presidente. _____

3°.- Llevar un registro de socios donde consten las altas y bajas que se produzcan. _____

4°.- Tener a su cargo los archivos y llevar la correspondencia, conservando copia de ella, ex-

[Handwritten signatures and names on the left side of the page, including 'Macedonio', 'Eusebio Romero', and 'Rafael'.]

sufragio personal, directo y secreto, de todos los socios con derecho a voto en candidaturas abiertas. _____

Las candidaturas estarán formadas, como máximo, por el número de miembros de la Junta Directiva a elegir. _____

En ningún caso podrá ampliarse, con posterioridad al proceso electoral, el número de miembros de la Junta Directiva. _____

Las candidaturas deberán comprender cualesquiera candidatos, a Presidente, Vicepresidente, Secretario General, y Tesorero. _____

Los requisitos para ser candidatos son los siguientes: _____

1. O bien ser fundador, o bien ser socio de número de la asociación, estar al corriente en el pago de sus cuotas, y tener una antigüedad mínima de cuatro años. _____

2. No ostentar cargo directivo en otra asociación de fines similares. _____

3. Presentarse dentro de una candidatura, la cual deberá contar con el aval del 5% socios con derecho a voto._____

Ningún socio podrá presentar ni avalar más de una candidatura. En caso de duplicidad de firmas se tendrán por no válidas._____

La apertura del procedimiento electoral se acordará en Asamblea General Extraordinaria reunida a tal fin._____

A estos efectos la Junta Directiva mediante comunicación a todos los integrantes de la Asamblea General, efectuada en la forma prevista en estos estatutos, convocará a dicha Asamblea a sesión Extraordinaria, especificándose en la convocatoria como puntos del orden del día los siguientes:_____

1. Calendario electoral en el que habrán de figurar las fechas y plazos de:_____

a) Convocatoria._____

b) Plazo de presentación de candidaturas._____

c) Plazo de estudio y aceptación de las mismas._____

d) Plazo de divulgación._____

e) Plazo para impugnaciones de candidaturas._____

f) Plazo para la resolución de impugnaciones y,

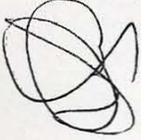
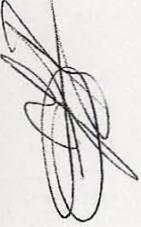
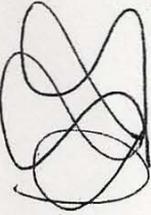
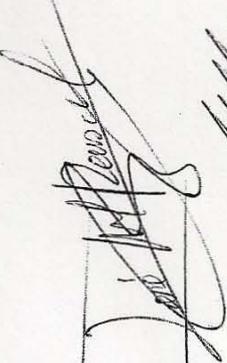
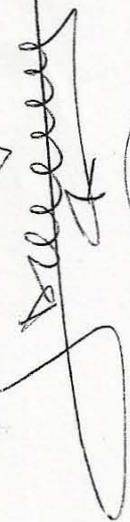
se presenten como candidatos, integrando alguna candidatura. _____

3. Elección de los componentes de la Mesa Electoral. _____

La Mesa Electoral estará compuesta por cinco socios, más el Secretario General, de los cuales tres de ellos serán los elegidos para constituir la Junta Electoral Social, y otros dos serán elegidos en la Asamblea General Extraordinaria. - El Presidente de la Mesa Electoral será el Presidente de la Junta Electoral Social y en su ausencia ostentará la presidencia un miembro de la citada Junta siguiéndose los mismos criterios de designación que al primero. _____

4. Gobierno de la entidad durante el período electoral. _____

Desde el momento de convocarse la Asamblea General Extraordinaria con la que se inicia el período electoral, la Junta Directiva, tendrá la consideración de Junta Directiva en funciones, resolviendo exclusivamente los asuntos de trámite, sin tomar ninguna decisión de responsabilidad que pudiera comprometer la actuación de la siguiente Junta Directiva. _____




Artículo 31°.- La elección de Presidente y de la Junta Directiva tendrá lugar en los siguientes casos: _____

1. 1. Por expiración del mandato de la Junta Directiva, transcurridos cuatro años desde su elección. _____

2. 2. Por voto de censura al Presidente o a la Junta Directiva, aprobada por Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y a petición al menos del diez por ciento de sus componentes con derecho a voto. A dicha Asamblea General Extraordinaria, para que tenga validez su resolución, deberán asistir como mínimo el veinte por ciento de los socios con derecho a voto. - Cuando por dimisiones, renunciias, fallecimiento o incapacidad física, haya quedado la Junta Directiva reducida o modificada de forma que no pueda ejercer debidamente sus funciones. Se entenderá que esto ocurre cuando sus miembros hayan quedado reducidos a menos de la mitad. _____

Como órganos del proceso electoral se estable-
cen: _____

1. 1. La Junta Electoral Social. _____

2. 2. La Mesa Electoral. _____

La Junta Electoral Social se constituirá tal co-
mo se expone en estos estatutos. _____

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absolu-
ta de los asistentes y dirimirá los empates el
voto del Presidente. _____

Serán funciones de la Junta Electoral Social las
siguientes: _____

1. 1. Admitir y proclamar las candidaturas. _____

2. 2. Resolver las impugnaciones que en su caso
se presentasen relativas a las candidaturas,
candidatos, plazos, etc., así como las que se
originen durante la votación. _____

3. 3. Decidir sobre cualquier cuestión que afec-
te directamente a la celebración de las
elecciones y a los resultados de la misma. _____

En el calendario electoral, deberán figurar cla-
ramente todas las fechas y plazos en que se
desenvolverá el periodo electoral, entendiéndose
que se computarán días hábiles y no naturales.

La convocatoria electoral permanecerá expuesta

boración con la Junta Electoral formalizará en un mínimo de 15 días y un máximo de 30, un nuevo calendario electoral, que pondrá en marcha el nuevo proceso electoral. _____

Las impugnaciones sobre admisión o inadmisión de candidaturas se formularán ante la Junta Electoral Social dentro de los dos días siguientes al de publicación del acto impugnado y deberán ser resueltas en los dos días siguientes al de la expiración del plazo de impugnación. Contra las decisiones de la Junta Electoral Social cabrá acudir a la Jurisdicción ordinaria sin que en ningún caso ello suspenda la ejecución del acto impugnado. _____

Tendrán derecho a voto los socios de número que estén al corriente del pago de sus cuotas. _____

Artículo 32°.- La composición de la Mesa Electoral será la que ha quedado expuesta, pudiéndose unir a dicha mesa un miembro de cada candidatura, que tendrá voz, pero no voto en la decisiones de la Mesa. _____

Será secretario de la mesa el componente de menor edad. _____

Artículo 33°.- Las funciones de la Mesa Electro-

tendiendo y firmando todas las circulares, oficios, convocatorias, invitaciones, avisos y comunicaciones de la Junta Directiva.-----

5°.- Proponer a ésta la adquisición de publicaciones, periódicos o revistas que puedan ser de interés para la asociación.-----

6°.- Redactar la Memoria anual de la Directiva, que presentará en la Asamblea General ordinaria para dar cuenta de la labor realizada durante el año.-----

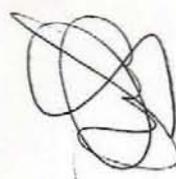
En caso de ausencia será sustituido con los mismos derechos y deberes por el directivo que designe la Junta Directiva.-----

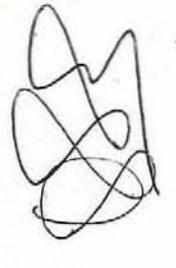
Artículo 29°.- Serán obligaciones del Tesorero aquéllas que consisten en recaudar las cantidades que se adeudan a la Sociedad y satisfacer los pagos en los términos previstos en el artículo correspondiente de estos estatutos.-----

Presentará mensualmente el estado de la tesorería y elaborará la parte económica de la Memoria anual.-----

NORMATIVA ELECTORAL-----

Artículo 30°.- El Presidente y la Junta Directiva de la entidad serán elegidos mediante










ral serán las siguientes: _____

1. Comprobar la identidad de los votantes. _____
2. Recoger las papeletas de los votos y depositarlos en la urna preparada al efecto que deberá estar debidamente cerrada. _____
3. Redactar por medio de su Secretario el acta correspondiente en la que deberá constar el número de electores, votos válidos emitidos, votos nulos, el resultado de la votación y las incidencias y reclamaciones que se produzcan. _____
4. Remitir copia del Acta dentro de las 24 horas siguientes a la Junta Electoral Social. _____

Artículo 34°.- Procedimientos para las votaciones. _____

1. En caso de que existiera una sola candidatura que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos no procederá la celebración de la consulta electoral. En este caso los componentes de la citada candidatura serán proclamados por la Junta Electoral Social como nueva Junta Di-

rectiva. _____

2. Si fueran más de una las candidaturas válidas se celebrarán las elecciones en la forma prevista. _____

3. Las votaciones se efectuarán mediante sufragio personal, directo y secreto de los socios con derecho a voto. _____

4. Las votaciones se realizarán en papeletas de tamaño único facilitadas por la Junta Electoral Social. _____

5. Siendo las candidaturas abiertas, los electores deberán escribir el nombre de cada uno de los candidatos elegidos. Serán nulas todas aquellas papeletas en que no figuren nombres de los candidatos, sean ilegibles, o contengan mayor número de nombres que candidatos a elegir. _____

Caso de tener menos nombres, la papeleta será válida y entenderán votados los candidatos designados. _____

6. Terminada la votación se procederá al recuento de los votos en presencia de los interventores de cada una de las candidaturas que hicieran uso de este derecho. El Presidente de la Mesa dará lectura al resultado de la vota-

[Handwritten signatures and names, including 'M.º Elisa Romero' and 'Olavos']

ción siendo elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate entre dos o más candidatos se efectuará una segunda votación entre los empatados, y así sucesivamente hasta que uno de ellos resulte elegido. _____

7. Del desarrollo de la votación se levantará Acta por el Secretario de la Mesa Electoral en la que se recogerán las incidencias que se produzcan y el resultado de la misma con expresión de todos los votos emitidos (válidos, nulos y en blanco). _____

El Acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa Electoral y los interventores de las candidaturas que hayan intervenido en el escrutinio. El Acta se enviará a la Junta Electoral Social que procederá a la proclamación de la candidatura elegida. _____

Artículo 35º.- Las reclamaciones relativas al desarrollo de la votación y al escrutinio serán

resueltas por la Mesa consignando en el Acta su decisión. Estas reclamaciones, de no ser estimadas por la Mesa Electoral Social, podrán reproducirse dentro de los 2 días siguientes ante la Junta Electoral, debiéndose haber hecho constar por los interesados este propósito en el Acta de la Asamblea. _____

La Junta Electoral deberá resolver estas reclamaciones en el plazo de 3 días. Las resoluciones de la Junta Electoral podrán ser impugnadas en los mismos términos, ante la Jurisdicción ordinaria. _____

Terminadas las votaciones y en su caso los plazos de impugnación ante la Mesa electoral, y resolución de las mismas se expondrá en la sede de la entidad la proclamación de la candidatura que haya resultado elegida. _____

La duración del mandato de la Junta Directiva electa será de cuatro años desde su proclamación, de no producirse alguno de los supuestos previstos en el artículo 34, pudiendo presentarse todos los miembros a la reelección conjuntamente o por separado en otras candidaturas. _____

6. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sección 1ª.- Disposiciones Generales.

Artículo 36º.- Constituyen infracciones a los Estatutos de esta asociación, las acciones y omisiones comprendidas y contempladas en estos Estatutos.

Las infracciones leves prescribirán a los dos meses de haberse cometido, las graves a los seis meses y las muy graves al año.

En el mismo plazo prescribirá la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones impuestas desde que estas fueran notificadas a los responsables.

El plazo de prescripción quedará suspendido desde el momento en que se haya iniciado el expediente disciplinario.

Artículo 37º.- Constituyen el ámbito de aplicación del presente capítulo las acciones u omisiones que fueran imputables a los socios.

Artículo 38º.- La facultad para imponer sancio-

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'José María Romero' and 'Randy'.]

e) El ejercicio de actividades declaradas incompatibles por los Estatutos de la sociedad o por algún acuerdo de la Junta Directiva. _____

f) El incumplimiento por un directivo de sus obligaciones estatutarias. _____

i) La reincidencia en la comisión de una infracción leve, o el quebrantamiento de la sanción impuesta por una infracción leve. _____

Artículo 42°.- Son infracciones muy graves: _____

a) Los quebrantamientos de sanciones impuestas por infracciones graves. _____

b) Los abusos de autoridad y usurpación de atribuciones. _____

c) Las actuaciones individuales o colectivas dirigidas a predeterminar mediante intimidación, coacción o amenaza los acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General. _____

d) Los actos de rebeldía contra los acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General. _____

e) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias que impidan la celebración de cualquier actividad social o que obligue a su suspensión. _____

f) La manifiesta desobediencia a las órdenes e

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'Wladimir' and 'Eduardo'.]

instrucciones emanadas de la Junta Directiva. —
g) La violación de secretos que se conozcan por razón de cargo desempeñado en esta asociación. —
j) La reincidencia en la comisión de una infracción grave. _____

Artículo 43°.- Sanciones: _____

1.- Las infracciones señaladas podrán ser castigadas con algunas de las siguientes sanciones: —

- a) Expulsión de la Junta Directiva. _____
- b) Amonestación, con anotación en el expediente personal. _____
- c) Inhabilitación para representar a la sociedad o dirigir los equipos de la misma. _____
- d) Restricción de uso de instalaciones o bienes de la sociedad. _____
- e) Suspensión de los derechos de socio o del uso de las instalaciones por plazo limitado. _____
- f) Expulsión de la entidad. _____

2.- Las infracciones leves se sancionarán con alguna de las sanciones señaladas en el número

anterior por un periodo no superior a tres meses, las graves por un periodo no superior a seis meses, y las muy graves por un periodo no superior a dos años, pudiéndose llegar en estas últimas a la expulsión definitiva. _____

Sección 3ª.- Del procedimiento. _____

Artículo 44º.- El procedimiento disciplinario se iniciará por la Directiva, de oficio o a instancia de parte interesada mediante denuncia motivada. _____

Desde el momento en que se inicie un procedimiento disciplinario contra una persona concreta, se notificará al o a los interesados en el expediente, todas las actuaciones que se realicen, teniendo derecho la persona contra quien vaya a dirigirse el procedimiento a poder examinar en todo momento la situación del referido procedimiento sancionador. _____

Artículo 45º.- La Junta Directiva o el Presidente podrán indicar al Secretario General, con anterioridad al inicio del expediente, la apertura de una investigación previa para las conductas que pudieran ser sancionables. A la vista de ésta la Junta Directiva ordenará archi-

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'M. Escobar' and 'Alvarez'.]

var las actuaciones o la incoación de expediente disciplinario. _____

El acuerdo que inicia un expediente disciplinario conforme al procedimiento regulado en la presente sección, deberá contener el nombramiento del Instructor y Secretario a cuyo cargo correrá la tramitación del expediente, los cuales recabarán la audiencia del interesado, de acuerdo a como se indica en los presentes estatutos. _____

Dicho acuerdo será notificado a los interesados a efectos de posible recusación, indicándose también los hechos denunciados. _____

Artículo 46°.- Al Instructor y Secretario les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente para el procedimiento administrativo general. — El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del acuer-

do, ante la Directiva. En este supuesto la Directiva acordará en el plazo de 15 días hábiles lo que proceda en derecho. _____

Incoado el expediente, el Secretario remitirá escrito al interesado, en el que se le pondrá de manifiesto, con los detalles necesarios, los cargos que se le imputan, pudiendo presentar alegaciones, en defensa de su derecho en el plazo de quince días. _____

Artículo 47°.- El Presidente podrá acordar mientras se sustancia el procedimiento cuantas medidas cautelares sean precisas para mantener el buen orden en la entidad o asegurar la efectividad de la resolución que en definitiva recaiga. _____

El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias probatorias puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las infracciones susceptibles de sanción. Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. _____

Una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, durante un periodo de tiempo

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like José, María, and others.]

no superior a 20 días hábiles ni inferior a cinco, según los casos, comunicará a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la celebración de cada prueba. —
Asimismo los interesados podrán proponer que se practiquen cualesquiera otras pruebas en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de apertura del expediente o aportar directamente las pruebas que estimen oportunas para la correcta resolución del procedimiento. —
Contra la denegación expresa o tácita de la propuesta a que se refiere al párrafo anterior, podrán los interesados plantear reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante la Directiva, entendiéndose desestimada por ésta si no se contesta en el plazo de 15 días hábiles. —
Artículo 48°.- La Junta Directiva podrá acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonables y suficientes de carácter subjetivo y

objetivo que hiciera aconsejable la tramitación y resolución únicas. _____

Artículo 49°.- Después de que se hayan practicado las pruebas, o resueltas las reclamaciones interpuestas, el Instructor formulará un pliego de cargos en el que se reflejarán los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, las alegaciones efectuadas hasta ese momento por los imputados, la contestación a las mismas, una por una, y las correspondientes infracciones que pudieran constituir motivo de sanción. En dicho pliego el Instructor presentará una propuesta de resolución que será comunicada a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles improrrogables manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes. _____

Transcurrido dicho plazo el Instructor elevará el expediente, junto con las nuevas alegaciones en su caso, a la Junta Directiva, manteniendo la propuesta formulada en el pliego de cargos o en su caso, reformándola motivadamente a la vista de dichas alegaciones. _____

Artículo 50°.- La resolución de la Junta Directiva que pone fin al expediente disciplinario

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'M. Escobar' and 'M. Escobar' written vertically.]

habrá de dictarse en la primera sesión de la Junta desde la fecha de elevación del expediente. _____

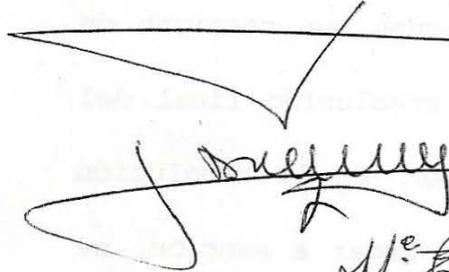
Artículo 51°.- Las resoluciones que recaigan en el expediente así como la resolución final del mismo, deberán ser motivadas. En la resolución final del expediente, si ha lugar a sanción, se indicará si la misma se cumple de forma inmediata, o se reserva la Junta Directiva la facultad de acordar la fecha de inicio del cumplimiento dentro de los plazos previstos en estos estatutos. _____

Contra la resolución de la Junta Directiva se podrá interponer el pertinente recurso ante la jurisdicción ordinaria. _____

DISOLUCIÓN _____

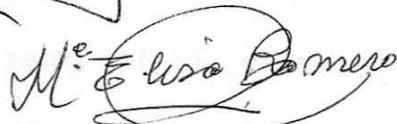
Artículo 52°.- La asociación se extinguirá o disolverá por acuerdo de la Junta Directiva ratificado por la Asamblea General Extraordinaria con las mayorías indicadas. _____

Artículo 53°.- Disuelta la asociación el remanente de su patrimonio social, si lo hubiere, se destinará a cumplir finalidades sociales lo más similares posible a la previstas en estos estatutos, y en su defecto, a instituciones de beneficencia.

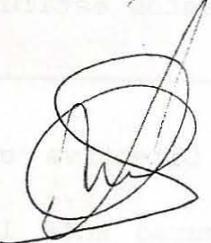












Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

036700767812 5



101 NIF

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

ASOCIACIÓN EGUEIRE

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).



141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, fecha y firma

Lugar

LA CORUÑA

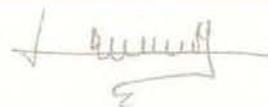
Fecha

treinta y uno de octubre de dos mil ocho

Firma en calidad de

Presidente

Firma



Firmado: D./D.ª

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

A) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en e extranjero B3 Código País

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama
 B7 NIF otros países B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral
 29/10/2008

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Núm. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta
 Av. 13 de Abril 110 4^{ta} dch.
 B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B29 e-mail
 A PICOTA
 B23 C. Postal B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B26 Tfno. Fijo B27 Tfno. Móvil B28 Núm. de Fax
 MAZARICOS LA CORUÑA

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

B31 Domicilio (Address)
 B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población/Ciudad B99 e-mail
 B33 C. Postal (ZIP) B35 Provincia/Región/Estado B36 País B37 Cód. País B38 Tfno. Fijo B39 Tfno. Móvil B40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Núm. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta
 B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B70 e-mail
 B53 C. Postal B54 Nombre del Municipio B55 Provincia B56 Tfno. Fijo B57 Tfno. Móvil B58 Núm. de Fax
 B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población/Ciudad

B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax
 B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Núm. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta
 B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
 B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia B86 Tfno. Fijo B87 Tfno. Móvil B88 Núm. de Fax

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:
 68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69
 70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71
 72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73
 74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75
 76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77
 78 Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos?
 Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.
 B93 1 NIF B94 Denominación
 B95 2 NIF B96 Denominación
 B97 3 NIF B98 Denominación

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? SÍ NO 545 Fecha _____

577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros? SÍ NO 578 Fecha _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente? SÍ NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)? SÍ NO

B) Información actividad

502 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios. 503 Fecha _____

504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios. 505 Fecha _____

506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma. 507 Fecha _____

508 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente. 509 Fecha _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	510 General	511	512
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514 Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	534 Incluido	535	536
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	538 Excluido	539	540
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	542 Renuncia	543	544
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	546 Revocación	547	548
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	570 Baja	571	572
		Régimen especial simplificado		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	550 Incluido	551	552
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	554 Excluido	555	556
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	558 Renuncia	559	560
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	562 Revocación	563	564
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	566 Baja	567	568
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

D) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos

579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

582 Alta 583 Baja 584 Fecha _____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: _____ %

Sectores diferenciados y prorrateo especial:

No tiene sectores diferenciados 587 SÍ NO

Sí tiene sectores diferenciados:

	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	Opción prorrateo especial
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO